



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2018 -00294 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	CINDY PAOLA DURAN GOMEZ C.C. 1.045.694.269. A FAVOR de la LV y MSSD.
DEMANDADO	MANUEL FERNANDO SARMIENTO VIVIESCAS C.C. 1.045.667.508.

Informe secretarial: Soledad, 9 de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), Señora jueza, A su despacho, le comunico que el proceso de la referencia las partes allegaron acuerdo en audiencia de marzo 12-2021, de la cual el demandado allega las consignaciones acordadas. Sírvase proveer.

Secretaria,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte que, en el presente asunto, conforme al preacuerdo en audiencia del día 12-03-2021. El ejecutado allega las consignaciones así:

Conforme al preacuerdo se allega la relación de las consignaciones efectuadas por el ejecutado a la actora mediante la entidad Efecty desde 20-01-2016 hasta 31- 05-2021, se visualiza claramente las consignaciones posteriores al preacuerdo de fecha 4-15- y 31 de mayo-20-21 por valores de \$250.000. , \$150.000. \$ 150.000., respectivamente.

Así mismo se allegan las consignaciones efectuadas en el Banco de Bogotá de fecha 23-03-2021 por \$2.000.000. y la de fecha 28.04-2021 por \$2.000.000., en la cuenta de ahorros a nombre de la demandante, CINDY PAOLA DURAN GOMEZ.

Atendiendo lo anterior, se dará por terminado el proceso conforme lo normaliza el artículo 597 numeral 1º del CGP, y se levantarán las medidas de embargo impartida en el presente asunto, y se dejara sin efectos el auto de fecha 15-06-2021, fijando fecha de audiencia publicado en Estado No. 088 del 24-06-2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR la relación de consignaciones atinentes a las cuotas alimentarias a favor de los menores hijos de las partes y efectuadas por el señor MANUEL FERNANDO SARMIENTO VIVIESCAS a la demandante CYNDY PAOLA DURAN GOMEZ, y donde se refleja claramente las dos cuotas alimentarias adeudadas en lo que va corrido del año cursan, de fechas 4-15 y 31 de mayo de 2021 por valores de \$250.000., y dos de \$150.000. cada una.
2. INCORPORAR las dos (2) consignaciones efectuadas por el señor MANUEL FERNANDO SARMIENTO VIVIESCAS a la demandante CYNDY PAOLA DURAN GOMEZ, en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá por valor de DOS MILLONES DE PESOS cada una (\$2.000.000.) de fechas 23-03-2021 y 28-04-2021, respectivamente.
3. INCORPORAR escrito de solicitud de terminación del proceso por pago total del crédito, presentado por el apoderado del demandado y generado por el preacuerdo efectuado en audiencia el 12-03-2021.
4. ACEPTAR el mutuo acuerdo ejecutado por las partes del proceso ejecutivo de la referencia debidamente realizado conforme al preacuerdo de audiencia 12-03-2021.

5. INCORPORAR las consignaciones y el acuerdo sobre el crédito objeto de Litis, conforme lo que viene expuesto.
6. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la Referencia por pago total del crédito, conforme al preacuerdo antes referenciado.
7. LEVANTAR las medidas cautelares impartidas en el presente asunto. Por secretaria librar los oficios respectivos.
8. No hay condena en costas debido al acuerdo conciliatorio.
9. Reiterar al demandado que debe continuar dando cumplimiento al acuerdo sobre las cuotas alimentarias sobre los menores hijos de las partes, suscrito ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal Hipódromo e identificada con PET. 13025018, de fecha 16-03-2015.
10. Declarar sin efectos el auto de fecha 15-06-2021 y publicado en Estado No.088 del 24-06-2021, conforme lo que viene expuesto.
11. ANOTESE en los libros radicadores la presente actuación.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sanchez'.

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 118 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

MBGSJ.